

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	50 pesetas.
Mes .....	50
Anual .....	120

Las inscripciones se solicitarán de la Dirección del *Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Los de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 8'50 ptas. los del año corriente; 8'75 ptas., los del año anterior, y de ellos una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inscriba, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasa provincial de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está provisto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en su oficina de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Hacienda

#### ORDENES

Dictando normas reguladoras para el otorgamiento y distribución de premios a los aprehensores, denunciadores y descubridores de hechos sancionados por el Decreto de 30 de febrero de 1942

Ilmo. S.: Por Decreto de este Ministerio fechado 20 de febrero de 1942 fueron reguladas las sanciones aplicables a las infracciones de la Ley denominada "fraude de divisas", en que se incurre cuando tiene efecto la importación, exportación, tenencia o circulación de mercancías sin la correspondiente licencia o permiso oficial. En el citado Decreto se señala el procedimiento para juzgar de tales transgresiones y se establecen las sanciones que procede imponer en la comisión de aquellos hechos, con independencia de las preceptuadas por la vigente Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

En el artículo 11 del Decreto de referencia se otorga a este Ministerio la facultad de conceder premios a los denunciadores, descubridores y aprehensores, en las multas impuestas con arreglo al mismo, sin que, en ningún caso, pueda exceder dicho premio de la mitad de la multa hecha efectiva por el reo; facultándose también a este Ministerio, por el artículo siguiente, para resol-

ver, en virtud de órdenes ministeriales, cuantas incidencias surjan con motivo de la ejecución y desarrollo del Decreto referente al "fraude de divisas".

Antecedente legal del repetido Decreto es la Ley de Delitos monetarios de 24 de noviembre de 1938, en cuyo artículo 11 se reconoce a este Ministerio la misma facultad decretarial de acordar la concesión de premios en los hechos sancionados por dicha Ley, habiéndose dictado para desarrollo y ejecución de tal facultad la Orden de 6 de mayo del corriente año, por la que se imponen normas de distribución, reguladoras de aquellas concesiones, limitando la cantidad máxima otorgable como premio al 30 por 100 del importe total de la multa satisfecha.

Resulta, por tanto, conveniente dictar la oportuna Orden ministerial, que, estableciendo para el Decreto de 20 de febrero de 1942 normas reguladoras de distribución de multas y concesión de premios, análogas a las que informan el contenido de la Orden de 6 de mayo del año en curso antes citada, disipe las dudas que actualmente existen sobre este punto en algunos Organismos sancionadores.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Aduanas,

Este Ministerio ha acordado disponer:

1.º Para cumplimiento de los preceptos contenidos en el Decreto de 20 de febrero de 1942, que estableció las sanciones que procede imponer por la importación, exportación, tenencia o circulación de mercancías sin la correspondiente li-

cencia o permiso oficial, el 70 por 100 del total de la multa satisfecha en cada expediente por aquél concepto será ingresado en el Tesoro, dentro del plazo señalado por la legislación vigente. El 30 por 100 restante quedará depositado en la Sucursal de la Caja General de Depósitos correspondiente, a disposición de los Presidentes de las Juntas Administrativas del Contrabando y Defraudación, si se tratase de hechos sancionados como faltas, y en la Caja General de Depósitos de Madrid y a disposición del señor Juez de Delitos monetarios si se tratase de delitos, según dispone la Orden de este Ministerio de 6 de mayo del año en curso, para que, conforme a las resoluciones que al efecto dicta el Ministro de Hacienda, o por su delegación el Subsecretario del Departamento, se entregue, en concepto de premio y en la proporción que para cada caso se determine, a las personas que, habiendo intervenido en la aprehensión, denuncia o descubrimiento del hecho, sean acreedoras a aquella distinción o beneficio.

2º Las personas que se crean con derecho a premio deberán solicitarlo en instancia dirigida a este Ministerio haciendo constar en ella, lo más detalladamente posible, cuantas circunstancias especiales o reveladoras de un delito singular desplegado hayan concurrido en la aprehensión o descubrimiento del hecho, instantáneas que serán tratadas, tratándose de faltas, por la Dirección General competente, según la clase de la mercancía objeto de la aprehensión o descubrimiento y en la forma que determina la Orden de 6 de mayo del corriente año si el hecho fuera sancionado como delito.

3º Como requisito previo a la propuesta de resolución ministerial que se eleve a la Superioridad las instancias de petición de premio serán informadas en el caso de hechos sancionados como faltas por la Junta Administrativa que participó de los mismos y por la Dirección General de los Contingentes; y si se tratare de delitos, por el señor Juez de Delitos monetarios, según dispone la Orden ministerial citada en el apartado anterior; y

4º Los plazos para solicitar el beneficio de concesión de premio, según se trate de faltas o de delitos, serán los de seis meses y un año, respectivamente, contados a partir de la fecha de la constitución del depósito del 30 por 100 del total de la multa satisfecha, transcurridos los cuales sin haberse efectuado se entenderá caducado todo derecho, ingresándose el depósito de referencia en el Tesoro con carácter definitivo.

Lo que participó a V. I. para su conocimiento y efectos que procedan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1943.—J. Benjumea.  
Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 303, de fecha 30 de octubre de 1943).

Señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de noviembre de 1943

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el Decreto de este Departamento ministerial, fechado 21 de junio de 1940, inserto en el "Boletín Oficial del Estado" de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de noviembre, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de 257 enteros y 70 centésimas por 100.

Lo que comunicó a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1943.—J. Benjumea.  
Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 303, de fecha 30 de octubre de 1943).

## SECCION CUARTA

Núm. 4.735

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza

Una vez enviados a esta Administración por el señor Ingeniero Jefe del Catastro de Rústica, con fecha de hoy se remite a las Juntas parciales que al final se expresan los apéndices de altas y bajas por rústica de su respectivo término municipal, en los que se consignan, para sufrir fijos en el próximo ejercicio económico, las variaciones que sufrió el padrón vigente.

Los referidos apéndices han de ser expuestos al público en la Casa Consistorial correspondiente durante un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Durante el mencionado término de exposición, los contribuyentes en general podrán formular ante la Junta parcial respectiva las reclamaciones que crean oportunas, las cuales, debidamente informadas por dichas entidades y unidas a los que éstas juzguen procedentes, serán remitidas a esta Administración al devolver los respectivos apéndices. En éstos consignarán las Juntas parciales la correspondiente diligencia de aprobación, en el caso de no presentarse reclamaciones atendibles.

Los pueblos a que se refiere este anuncio son: Acebedo, Alarcón, Ruesca, Santed, Useo, Valdehorna y Val de San Martín.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados en general.

Zaragoza, 29 de octubre de 1943.—El Administrador, Joaquín Ariza.

Núm. 4.734

### Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda de la Zona de Fina de Ebro, a la que pertenece el pueblo de Quinto;

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que instruyo contra los deudores que a continuación se detallan, por débitos de contribución rústica, pertenecientes a dos años de 1937 a 1942, ambos inclusive, ha sido dictada con fecha 4 de octubre la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus deudores con la Hacienda, ni podido realizarlos los mismos por el embargo y venta de bienes, se acuerda la adjudicación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de ellos, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 26 de noviembre del corriente año y hora de las once de la mañana, en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, por pregón en la localidad y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1º Que los bienes trados y a cuya adjudicación se ha de proceder son los que se expresan a continuación:

#### *A herederos de Cirilo Abenia Amorós*

Un campo en el polígono 19, parcela 9, partida de "Los Cabecicos", de cabida 142 áreas y 50 centíareas, que linda: al N., Antonio Tiesán y Ayuntamiento; al S., José Laanza, y al E. y O., Ayuntamiento. Valor para la subasta, 570 pesetas.

Otro campo en la partida de "Los Cabecicos" (polígono 19, partida 28), de cabida 72 áreas y 50 centíareas, que linda: al N. y S., Ayuntamiento; al E., Francisco Corral, y al O., Ayuntamiento. Valor para la subasta, 290 pesetas.

#### *A María Abenia Amorós*

Un campo en el polígono 20, parcela 200, partida "Corral del San Pedro", de cabida 260 áreas, que linda: al N., Esteban Cuevas Salas; al S., Francisco Arpal, y al E. y O., viuda de Gó Dabato. Valor para la subasta, 1.040 pesetas.

Una era en el polígono 49 parcela 3, partida "Eras de la Corona", de cabida 10 áreas y 80 centíareas, que linda: al N., Antonio Gabasa; y al S., E., y O., Ayuntamiento. Valor para la subasta, 127 pesetas.

#### *A Agustín Abenia Gargallo*

Un campo en el polígono 8, parcela 376, partida "Mechaneta", de cabida 21 áreas, que linda: al N., José Laanza; al S., Agustín Lambea; al E., camino, y al O., acequia. Valor para la subasta, 1.197 pesetas.

Otro campo en el polígono 14, parcela 50, partida de "Calderona", de cabida 12 áreas y 20 centíareas, que linda: al N., María Abenia; al S., acequia; al E., acequia escorredero, y al O., José Bes Jaso. Valor para la subasta, 695'40 pesetas.

#### *A Miguel Abenia Hurtado*

Un campo en el polígono 39, parcela 60, partida "Hoya de la Sana", de cabida 286 áreas y 25 centíareas, que linda: al N., Antonio Galán Abenia; al S., Pilar Abenia y otro; al E., Angel Porroche, y al O., camino Valablaescuevas. Valor para la subasta, 1.145 pesetas.

Otro campo en el polígono 50, parcela 7, partida "Lampagar", de cabida 171 áreas y 25 centíareas, que linda: al N., Carlos F. Stuart Faicó; al S., herederos de Manuel Pérez; al E., Pascual Abenia Tello, y al O., camino de los Pelares. Valor para la subasta, 685 pesetas.

#### *A Pablo Abenia Royo*

Un campo en el polígono 8, parcela 897, partida "Campo Canejo", de cabida 8 áreas y 20 centíareas, que linda: al N., Marcos Abenia; al S., Miquela Casanova; al E., acequia, y al oeste, Vicente Bes. Valor para la subasta, 593 pesetas.

Otro campo en el polígono 9, parcela 148, partida "Arenales", de cabida 11 áreas y 40 centíareas, que linda: al N., Pablo Abenia Royo; al S., Mariáno Porroche; al E., Angel Gracia Ingaturre, y al O., Mariáno Porroche. Valor para la subasta, 649 pesetas.

Otro campo en el polígono 11, parcela 336, partida "Quintillo", de cabida 13 áreas y 20 centíareas, que linda: al N., acequia; al S., Florencio Tu Exposito; al E., Pedro Amorós Abenia, y al O., Leonardo Corra. Valor para la subasta, 953 pesetas.

*A Miguel Amorós Abenia*

Un campo en el polígono 8, parcela 855, partida "Campo Concejo", de cabida 8 áreas, que linda: al N., escorreradero; al S., acequia riego viejo; al E., José Abenia, y al O., Agustín Burdúa. Valor para la subasta, 577'60 pesetas.

Otro campo en el polígono 7, parcela 53, partida "Suertes Bajas", de cabida 17 áreas, que linda: al N., Ramón Corral; al S., Miguel Gallán y F. Tapia; al E., Pilar Montuix, y al O., camino Macarero. Valor para la subasta, 969 pesetas.

Otro campo en el polígono 13, parcela 317, partida "Mariján", de cabida 4 áreas, que linda: al N., viuda de Antonio Badía; al S., viuda de Damaso Gallán; al E., acequia, y al O., herederos de Silverstros Serrano. Valor para la subasta, 288'80 pesetas.

(Continuará)

**SECCION QUINTA**

Núm. 4.727

**Mancomunidad Sanitaria Provincial**

*Relación de 0'50 pesetas por 100 sobre los presupuestos municipales de la provincia, del ejercicio actual, que figuran en el presupuesto de esta Mancomunidad Sanitaria Provincial para 1944, para sosténimiento del Patronato Nacional Antituberculoso:*

Abanto, 152'89	pesetas
Acered, 161'17	
Agón, 91'50	
Aguarón, 401'15	
Aguilón, 236'91	
Ainzón, 476'68	
Aladrén, 56'87	
Alagón, 1.077'19	
Albarba, 123'32	
Alberite de San Juan, 82'27	
Albeta, 70'72	
Alborge, 83'86	
Alcañá de Ebro, 175'55	
Alcañá de Montayo, 80'24	
Alconchel de Ariza, 105'86	
Aldehuela de Liesto, 76'10	
Alfajari, 499'04	
Alfamén, 309'81	
Alforque, 75'16	
Alhama de Aragón, 331'02	
Almochuel, 72'06	
Almolda (La), 319	
Almoracid de la Cuba, 153'63	
Almonacid de la Sierra, 382'30	
Almunia de Doña Godina, 1.166'15	
Alpartir, 251'70	
Ambel, 177'97	pesetas
Anento, 87'95	
Aniñón, 325	
Añón, 223'71	
Aranda de Moncayo, 377'40	
Arándiga, 170'02	
Ardisa, 94'30	
Ariza, 639'31	
Artieda, 79'22	
Asín, 80'77	
Atea, 190'93	
Ateca, 854'09	
Azuara, 491'14	
Badules, 138'51	
Bagüés, 38'62	
Balconchán, 51'86	
Bárboles, 248'19	
Bardallur, 198'08	
Belchite, 701'43	
Belmonte de Calatayud, 139'07	
Berdejo, 106'09	
Berrueco, 65'89	
Biel, 196'66	
Bijuesca, 122'94	
Biota, 533'10	
Bisimbre, 79'37	
Boquiñeni, 325'46	
Bordalba, 149'63	
Borja, 1972'49	
Botorrita, 96'55	
Brea de Aragón, 234'87	
Bubierca, 144'88	
Bujaraloz, 255'64	
Bulbuente, 165'05	
Bureta, 167'10	
Burgos de Ebro (El), 243'32	
Buste (El), 108'18	
Cabañas de Ebro, 166'20	
Cabdalafuente, 128'97	
Cadrete, 154'79	
Calatayud, 10.151'93	
Calatorao, 692'02	
Calcena, 207'68	
Calmarza, 70'98	
Campillo de Aragón, 170'07	
Carenas, 223'51	
Cariñena, 1.125	
Caspe, 3.952'92	
Castejón de Albarba, 95'76	
Castejón de las Armas, 127'62	
Castejón de Valdejasa, 422'69	
Castillistar, 272'21	
Cervera de la Cañada, 233'40	
Cerveruela, 59'07	

- Cetina, 350 pesetas  
 Cimballa, 92'03  
 Cinco Olivas, 135'29  
 Clarés de Ribota, 71'30  
 Codo, 231'54  
 Codos, 263'53  
 Contamina, 73'39  
 Cosuenda, 350  
 Cuarte de Huerva, 72'50  
 Cubel, 181'63  
 Cueras (Las), 88'31  
 Cunachillo, 85  
 Chiprana, 327'48  
 Chodiles, 102'42  
 Daroca, 1.194'11  
 Ejea de los Caballeros, 6.664'41  
 Embid de Ariza, 101'05  
 Embid de la Ribera, 111'54  
 Enginacorba, 166'66  
 Epila, 1.659'31  
 Erla, 301'16  
 Escatrón, 528'42  
 Escó, 49'93  
 Fabara, 675  
 Farasdúes, 269'09  
 Farilleta, 498'42  
 Fayón, 417'89  
 Fayos (Los), 138'50  
 Figueruelas, 183'73  
 Fombueña, 42'56  
 Frago (El), 168  
 Frasno (El), 273'01  
 Fréscano, 151'45  
 Fuencalderas, 55'81  
 Fuendejalón, 334'35  
 Fuendetodos, 135  
 Fuentes de Ebro, 948'14  
 Fuentes de Jiloca, 234'16  
 Gallocanta, 109'59  
 Gallur, 1.441'99  
 Gelsa, 449'96  
 Godojos, 100'72  
 Gotor, 131'42  
 Grisel, 206'23  
 Grisén, 211'40  
 Herrera de los Navarros, 575  
 Ibdes, 316'05  
 Illueña, 427'90  
 Inogés, 83'78  
 Isuerre, 72'24  
 Jaraba, 132'31  
 Jarque, 193'52  
 Jaulín, 137'24  
 Joyosa (La), 86'60 pesetas  
 Lagata, 101'41  
 Langa del Castillo, 204'75  
 Layana, 76'25  
 Lécera, 499'33  
 Leciñena, 666'62  
 Lechón, 36'38  
 Letux, 268'69  
 Litago, 123'41  
 Longarcés, 325'07  
 Lobera de Onsella, 69'04  
 Lituénigo, 65'57  
 Longás, 88'47  
 Lóbés, 75  
 Lucena de Jalón, 140'13  
 Luceni, 445'36  
 Luesia, 312'50  
 Luesma, 38'22  
 Lumpiaque, 498'51  
 Luna, 875  
 Maella, 732'03  
 Magallón, 915'55  
 Mairar, 89'37  
 Matanquilla, 84  
 Maleján, 63'79  
 Mallón, 206'50  
 Malpica de Arba, 87  
 Maluenda, 277'90  
 Mallén, 606  
 Manchones, 150  
 Mara, 144'50  
 María de Huerva, 199'91  
 Mediana, 225  
 Mequinenza, 676'27  
 Mesones de Isuela, 202'86  
 Mezallocha, 134'95  
 Mianos, 87'67  
 Miedes, 173'58  
 Monegrillo, 386'58  
 Moneva, 116'95  
 Monreal de Ariza, 207'42  
 Monterde, 181'31  
 Montón, 117'32  
 Morata de Jalón, 846'45  
 Morata de Jiloca, 222'04  
 Morés, 257'91  
 Moros, 286'11  
 Moyuela, 203'50  
 Mozota, 101'25  
 Muell, 305'87  
 Muela (La), 486'23  
 Munébrega, 186'28  
 Murero, 231'10  
 Murillo de Gállego, 204'70

- Navardún, 85 pesetas  
 Nigüella, 103'29  
 Nombrevilla, 40'49  
 Nonaspé, 450'93  
 Novallas, 403'14  
 Novillas, 292'50  
 Nuévalos, 237'40  
 Nuez de Ebro, 159'62  
 Olivés, 161'60  
 Orcajo, 102'12  
 Orera, 70'82  
 Orés, 161'95  
 Oseja, 61'04  
 Osera, 125'94  
 Panizá, 266'35  
 Paracuellos de Jiloca, 184'72  
 Paracuellos de la Ribera, 200'38  
 Pastriz, 211'50  
 Pedrola, 600  
 Pedrosas (Las), 104'67  
 Piedriguera, 336'82  
 Piedratajaña, 152'50  
 Pina de Ebro, 725'19  
 Pinseque, 316'17  
 Pintano, 54'12  
 Plasencia de Jalón, 211'64  
 Pleitas, 49'14  
 Plenas, 105'91  
 Pomar, 125'03  
 Pozuel de Ariza, 80'72  
 Pozuelo de Aragón, 210'84  
 Pradilla de Ebro, 308'77  
 Puebla de Albortón, 142'55  
 Puebla de Alfindén, 423'08  
 Puendeluria, 40'43  
 Purujosa, 272'66  
 Purroy, 76'42  
 Quínto, 651'63  
 Remolinos, 298'37  
 Retascón, 86'50  
 Ricla, 947'69  
 Rodén, 42'50  
 Romanos, 80'47  
 Rueda de Jalón, 441'50  
 Ruesca, 56'62  
 Ruesta, 146'05  
 Sádaba, 900  
 Salillas de Jalón, 156'51  
 Salvatierra de Esca, 300  
 Samper del Salz, 71'87  
 San Martín de Moncayo, 267'65  
 San Mateo de Gállego, 410  
 Santa Cruz del Grío, 248'01  
 Santa Cruz de Moncayo, 57'85 pesetas  
 Santa Eulalia de Gállego, 136'69  
 Santed, 107'42  
 Sástago, 965  
 Saviñán, 279'75  
 Sediles, 52'85  
 Sestrilla, 138'61  
 Sierra de Luna, 167'55  
 Sigüés, 138'74  
 Sisamón, 147'50  
 Sobradiel, 119'57  
 Sos del Rey Católico, 1.231'12  
 Tabuenca, 579'13  
 Talamantes, 177'68  
 Tarazona, 6.865'16  
 Tauste, 3.365'79  
 Terrer, 294'46  
 Tierra, 381'13  
 Tiernas, 177'33  
 Tobed, 204'44  
 Torralba de los Frailes, 120'94  
 Torralba de Ribota, 136'36  
 Torralbilla, 125'22  
 Torrecilla de Valmaldrid, 37'91  
 Torrehermosa, 56'17  
 Torrelapaja, 64'22  
 Torrellas, 173'50  
 Torres de Berrellén, 458'79  
 Torrijo de la Cañada, 350  
 Tosos, 217'49  
 Trasmoz, 65'70  
 Trasobares, 297'77  
 Uncastillo, 885'27  
 Undués de Lerda, 97'78  
 Undués Pintano, 58'94  
 Urrea de Jalón, 241'98  
 Urries, 118'59  
 Used, 260'51  
 Utebo, 315'06  
 Valdehorta, 25'67  
 Val de San Martín, 69'65  
 Valmadrid, 41'60  
 Valpalmas, 135'94  
 Valtorres, 62'94  
 Velilla de Ebro, 250'94  
 Velilla de Jiloca, 157'08  
 Vera de Moncayo, 305  
 Viñas, 71'43  
 Vilueña (La), 56'37  
 Villadoz, 110'35  
 Villafranca, 145'52  
 Villafranca de Ebro, 219'66  
 Villalba del Pirejo, 58'37  
 Villaengua, 237'68

Villanueva de Gállego, 765 pesetas  
 Villanueva de Jiloca, 187'39  
 Villanueva de Huerva, 352'19  
 Villar de los Navarros, 152'18  
 Villarreal de Huerva, 144'66  
 Villarroya de la Sierra, 395'19  
 Vistaebella, 84'28  
 Viver de la Sierra, 66'43  
 Zaída (La), 107'53  
 Zaragoza, 132.792'74  
 Zuera, 1.406'46

Importa la cantidad total de 243.084'58 pesetas.

Zaragoza, 29 de octubre de 1943.—El Secretario general, Dr. D. Antonio Mallou Vicario.—  
 V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Ramón Peñarredonda Fernández.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1943; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Expediente de habilitación de crédito

4.738.—Sástago

#### Expediente de suplemento de crédito

4.738.—Sástago

#### Expedientes de transferencias de crédito

4.738.—Sástago

#### Listas cobratorias de urbana

4.707.—Luesia (1944).

4.741.—Farlete (1944).

#### Matrícula industrial

4.702.—Maleján (1944).

#### Ordenanzas de exacciones

4.626.—Gallur

4.737.—Salillas de Jalón (1944).

#### Padrón de edificios y solares

4.702.—Maleján (1944)

4.704.—Villarreal de Huerva (1944).

4.716.—Ardisa

4.708.—Bagüés

4.710.—Cabolafuente

4.711.—Ovés (1944).

4.712.—Puendeluna

4.719.—Villalba de Perejil (1944).

4.723.—Almonacid de la Cuba (1944).

4.738.—Sástago (1944).

4.739.—Sisamón (1944).

4.740.—La Viueña (1944).

4.742.—Bojiza (1944).

4.745.—Castiñon de Valdejasa (1944).

4.746.—Las Cuerlas (1944).

4.747.—Atea (1944).

#### Padrón de rústica

4.702.—Maleján (1944).

4.738.—Sástago (1944).

#### Padrón de rústica y pecuaria

4.706.—Ardisa

4.712.—Puendeluna

#### Padrón de urbano

4.717.—Retascón (1944).

4.720.—Burgo de Ebro (1944).

#### Presupuesto de administración de justicia

4.743.—Bojiza (1944).

#### Presupuesto municipal extraordinario

4.713.—Gallocanta

#### Presupuesto municipal ordinario

4.715.—Belmonte de Calatayud (1944).

4.716.—San Mateo de Gállego (1944).

4.737.—Salillas de Jalón (1944).

4.747.—Atea (1944).

#### Proyecto de presupuesto municipal ordinario

4.707.—Luesia (1944).

4.709.—Alforque (1944).

#### Repartimiento de rústica

4.707.—Luesia (1944).

4.708.—Bagüés

4.720.—Burgo de Ebro (1944).

4.740.—La Viueña (1944).

#### Repartimiento de rústica y pecuaria

4.710.—Cabolafuente

4.711.—Ovés (1944).

4.719.—Villalba de Perejil (1944).

4.722.—Plenas (1944).

4.723.—Almonacid de la Cuba (1944).

4.739.—Sisamón (1944).

4.742.—Bojiza (1944).

\* \* \*

## RETASCON

Núm. 4.717

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento nacional de Retascón;

Hace saber: Que cumplido el trámite de información pública de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 3.º y 4.º del Decreto de 25 de marzo de 1938, sin haberse presentado reclamación por ninguna persona natural o jurídica residente en el término, se anuncia subasta pública para la venta del edificio Casa Consistorial y trozo de terreno anejo, de esta localidad, por existir otro edificio de nueva creación destinado a ese fin, la cual tendrá lugar el día 21 del actual y hora de las catorce en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde y de otro miembro de la Corporación designado al efecto y del señor Secretario de la misma encargado de dar fe del acto.

El tipo o precio que ha de servir de base para la subasta es de 20.000 pesetas, siguiendo las condiciones consignadas en el Reglamento para la contratación municipal de 2 de julio de 1924, con las únicas modificaciones de que la subasta tendrá lugar por pujas a la llana, tomando como base el precio de tasación y con el tanto en alza de 50 pesetas, obligándose el rematante a ingresar la total cantidad del remate en el plazo de diez días y adjudicándose a la proposición más ventajosa.

El oportuno pliego de condiciones puede verse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los

días hábiles anteriores a la subasta, en las horas de diez a doce.

Se concede un plazo de ocho días, a contar de la publicación, para las reclamaciones a que se refiere el artículo 26 del Reglamento mencionado, cuyas disposiciones regirán asimismo como complementarias de dicha subasta.

Retasón, 1º de noviembre de 1943.—El Alcalde, Joaquín Esteban.

#### SANTA EULALIA DE GALLEGOS Núm. 4.685

Habiendo quedado desiertas las subastas primera y segunda del aprovechamiento de pinos publicadas en el Boletín Oficial de la provincia núm. 222, de 27 de septiembre último, tendrá lugar la tercera subasta, autorizada por el Distrito Forestal, el día 12 del mes próximo, a las doce horas y en la Casa Consistorial de esta localidad, rigiendo las mismas condiciones que se especifican en el primer anuncio, excepto el precio de tasación, que será en esta subasta el de 6.980'40 pesetas, en lugar de 8.725'50 pesetas.

Santa Eulalia de Gállego, 25 de octubre de 1943.—El Alcalde Presidente, Antonio Pérez.

#### USED

Núm. 4.733

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto el día 24 del actual, con asistencia del total de concejales que constituyen el Ayuntamiento, conoció, por integración, el proyecto de contrato de préstamo que ha de suscribirse con el Banco de Crédito Local de España para concertar el de 40.000 pesetas necesarias para ingresarlas en la Comandancia de la Guardia Civil para construcción de un Cuartel de la Guardia Civil, gasto del solar, etc., etc., y encontrándose conforme, por unanimidad acordaron:

#### Respecto a la operación

1º Aprobar todas y cada una de las veintidós cláusulas y la final del contrato en proyecto presentado, que, en su parte esencial, contiene:

a) Que el Banco de Crédito Local de España concede al Ayuntamiento de Used (Zaragoza) un préstamo de 40.000 pesetas, a amortizar en cuarenta y nueve años o antes si el Ayuntamiento así lo acuerda.

Que el tipo de interés será de un total de 4'50 por 100, y que las anualidades, iguales, se deducirán del oportuno cuadro de capital e intereses.

b) Que el Ayuntamiento consignará todos los años en sus presupuestos ordinarios el crédito necesario para atender a la anualidad respectiva, más los intereses de mora, comisión, etc., en su caso.

c) Que se garantiza esta operación con las inscripciones intransferibles de propios emitidas a favor de este Municipio con los números 5.595, 31.132 y 31.133, por un valor nominal de pesetas 33.245'87.

#### Respecto a la garantía

2º Que las inscripciones intransferibles quedarán depositadas y pignoradas en las Cajas del Banco mencionado, y éste facultado para cobrar directamente o por medio de sustitutos los inte-

reses que produzca y hacerse con ellos pago de la anualidad y de cuanto le sea debido.

Que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de préstamo, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude con el producto de la venta de la garantía prendaria, en la forma y términos previstos en la Real Orden de 4 de septiembre de 1925, convirtiendo las títulinas nominativas en títulos al portador y enajenarlos con intervención de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio, y, en su defecto, ante Notario.

3º Abrir la información pública a que se refiere el artículo 3º del Decreto de 25 de marzo de 1938, cuyo período de quince días naturales se contarán con el siguiente al de la fecha del "Boletín Oficial" de la provincia en que aparezca inserto este anuncio, dándole después la tramitación que prefigura el artículo 4º de dicho Decreto, debiendo considerarse por separado la información por lo que respecta a la operación y la garantía.

Used, 25 de octubre de 1943.—El Alcalde, Justino Más.

#### VILLARROTA DE LA SIERRA Núm. 4.744

Los días 8, 9, 10 y 11 de noviembre próximo se cobrarán en período voluntario, en la Casa Consistorial, los cuatro trimestres del repartimiento general de utilidades de 1942, y el padrón del arbitrio municipal sobre los perros, de 1943.

Villarroya de la Sierra, 30 de octubre de 1943.—El Alcalde, Juan Antonio Caballero.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia

Núm. 4.750

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en carta-orden de la Superioridad dimanante de sumario núm. 303 de 1941, sobre lesiones por atropello, contra Raimundo Montero Peláez, ha acordado se cite a dicho procesado para que el día 22 del actual, a las diez de su mañana, comparezca ante la Excm. Audiencia Provincial de esta capital con el fin de asistir al juicio oral de la mencionada causa, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a dicho procesado, cuyo paradero se ignora, se expide la presente en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Santiago Calvo.

TIP. HOGAR PIGNATELLI